

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.989

Lunes 4 de Noviembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2561743

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Coquimbo

Carta N° 202404103125

La Serena, 9 de octubre de 2024.

Señor
Ángelo Mauricio Montaña Espejo
Servicio de Vivienda y Urbanización (Serviu), Región de Coquimbo
Almagro N° 372, La Serena
Presente.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, remito a usted texto visado relativo al proyecto denominado "Construcción Proyecto Parque Humedal El Culebrón, Comuna de Coquimbo", para su publicación en el Diario Oficial y en un periódico de circulación regional o nacional, según corresponda.

Texto de Aviso:

Nombre de Proyecto o Actividad	Ubicación del Proyecto o Actividad (Comuna)	Persona Natural o Jurídica Responsable del Proyecto o Actividad	Fecha en que el Proyecto o Actividad fue Presentado	Órgano ante el cual se Presentó a Tramitación	Tipo de Proyecto o Actividad
Construcción Proyecto Parque Humedal Culebrón, Comuna de Coquimbo	El Coquimbo	SERVIU, Región de Coquimbo	22 de agosto de 2024	Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo	p) Ejecución de obras, programas o actividades en cualquier área colocada bajo protección oficial

Según el artículo 94, inciso 7°, del Decreto Supremo N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se entenderá que provocan cargas ambientales aquellos proyectos o actividades que generan beneficios sociales y que ocasionan externalidades ambientales negativas para las comunidades próximas durante su construcción, operación o cierre.

Se considera que generan beneficios sociales aquellos proyectos o actividades o sus modificaciones que, como consecuencia de su construcción, operación o cierre, satisfacen alguna necesidad de la comunidad o reportan utilidad o provecho para las personas. Por su parte, se considera que generan externalidades negativas aquellos proyectos o actividades que generan impactos, afectaciones o alteraciones ambientales que afectan el bienestar social, las condiciones de vida de las comunidades próximas o a los ecosistemas.

A contar de la fecha de la presente publicación en el Diario Oficial, o Periódicos de Circulación Nacional y/o Regional se comenzará a contar el plazo de 30 días hábiles para solicitar la realización de un proceso de participación ciudadana, según corresponda, en los términos y casos establecidos en el artículo 94 del D.S. N°40/2012 Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

CVE 2561743

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Se deja constancia que este texto ha sido visado por la Directora (S) Regional de la Región de Coquimbo del Servicio de Evaluación Ambiental, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) "Construcción Proyecto Parque Humedal El Culebrón, Comuna de Coquimbo". El titular deberá remitir a la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Coquimbo un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted, Karina Fuentes Santander, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo.

